

BOLETÍN

de Justicia Electoral

Autonomía e Independencia
Número 7, 2019

¿Qué es IDEA INTERNACIONAL?

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental con sede en Estocolmo, Suecia, que apoya el fortalecimiento de instituciones y procesos democráticos alrededor del mundo. Nuestra visión es la de un mundo en el cual los procesos, actores e instituciones democráticas sean inclusivos, rindan cuentas y promuevan el desarrollo sostenible.

¿Qué hace IDEA INTERNACIONAL?

Nos concentramos en tres áreas de impacto principales: procesos electorales, redacción constitucional, y la participación y representación políticas. IDEA Internacional ofrece análisis de las tendencias democráticas globales y regionales; produce conocimiento comparado de buenas prácticas internacionales; asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre reformas electorales; y fomenta conversaciones sobre temas relevantes al debate público sobre la construcción de democracias.



Introducción



“La capacidad del hombre para la justicia hace la democracia posible, pero la inclinación del hombre hacia la injusticia hace la democracia necesaria.”

—Reinhold Niebuhr,
político estadounidense.

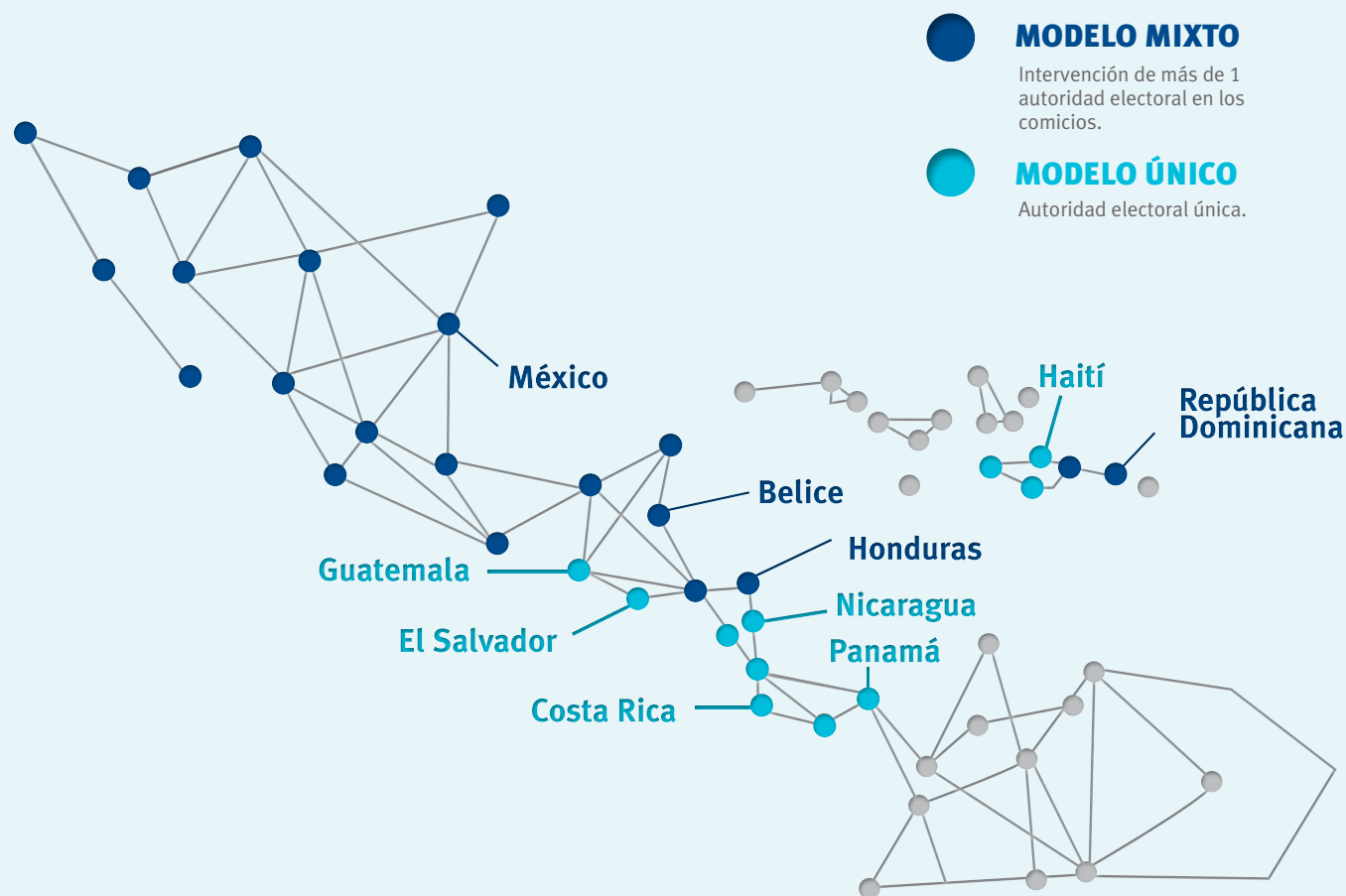
Hace tres décadas, en la mayoría de los países de la región no existían reglas para la renovación del poder. En la actualidad, la competencia en elecciones libres y periódicas es el común denominador y **la independencia de cortes, consejos constitucionales y tribunales especializados en dirimir conflictos electorales se ha convertido en la piedra angular de nuestras democracias.**

Posterior a las transiciones democráticas, la separación del poder político y la creación de pesos y contrapesos hizo necesaria la creación de órganos autónomos especializados en áreas de corrupción, competencia económica y regulación en telecomunicaciones, por citar algunos ejemplos. El caso de la justicia electoral no es la excepción, donde distintos modelos de administración de justicia

electoral han sido creados e implementados y, gradualmente, **la independencia judicial se consolidó como una garantía de procesos electorales libres y legítimos, y en un contrapeso al poder al margen de intereses políticos.**

Para que la democracia sobreviva y prospere, la justicia electoral debe ir más allá de los ires y venires de la política. Con lo anterior en mente, **el Boletín de Justicia Electoral de IDEA Internacional de este mes, hace un análisis comparado de los principales órganos de justicia electoral de México, Centroamérica y el Caribe, e identifica principios, mejores prácticas y jurisprudencia detrás de su actuar, al mismo tiempo que señala los retos de la independencia judicial en la región.**

México, Centroamérica y el Caribe



ÓRGANOS ELECTORALES:



BELICE: Comisión de Elecciones y Fronteras / Departamento de Elecciones y Fronteras

HONDURAS: Consejo Nacional Electoral / Tribunal de Justicia Electoral

MÉXICO: Instituto Nacional Electoral / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



REPÚBLICA DOMINICANA: Tribunal Superior Electoral / Junta Central Electoral



EL SALVADOR: Tribunal Supremo Electoral

GUATEMALA: Tribunal Supremo Electoral

HAÍTÍ: Consejo Electoral Permanente

NICARAGUA: Consejo Supremo Electoral

PANAMÁ: Tribunal Electoral

COSTA RICA: Tribunal Supremo de Elecciones

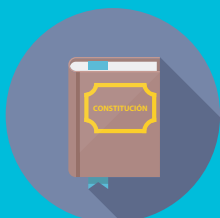
Fuente: Perfiles Electorales: México, Centroamérica y el Caribe, IDEA Internacional (2019)

Principios rectores de los Órganos de Resolución de Controversias Electorales (ORCEs)



AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL

Sin importar el tipo de órganos de resolución de controversias electorales (ORCEs), ciertos principios deben observarse para asegurar la realización de elecciones libres, justas y auténticas, entre ellos: la independencia institucional y funcional, la integridad y profesionalismo de los miembros que integran dichas instituciones y su independencia financiera.



INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL:

los ORCEs, deben contar con un marco legal –en la Constitución o leyes– que los proteja y dote de herramientas en su tarea de conocer y resolver impugnaciones electorales.

INDEPENDENCIA FUNCIONAL: un ORCE es independiente cuando actúa sin subordinación institucional y sólo está vinculado a lo previsto en el marco legal.



INTEGRIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS MIEMBROS:

Requiere que los miembros de ORCEs actúen con independencia y profesionalidad, es decir, sin subordinación a intereses ajenos a lo establecido en la ley.

Los mecanismos para garantizar la independencia e imparcialidad de los *juzgadores* electorales son:

- Procedimientos transparentes y competitivos de selección y designación.
- Remuneración adecuada.
- Estabilidad y carrera judicial.
- Requisitos de idoneidad y profesionalismo.
- Incompatibilidad con el desempeño en otros cargos.
- Disposiciones para apartar a funcionarios del cargo cuando su imparcialidad sea cuestionada (rendición de cuentas).

INDEPENDENCIA FINANCIERA: sólo mediante un esquema de financiamiento y gasto adecuado puede asegurarse la capacidad de los ORCEs de impartir justicia electoral con efectividad, eficiencia y de manera oportuna.





Independencia financiera en acción: EL CASO DE GUATEMALA

Asignación anual de un porcentaje del presupuesto de la nación previsto en la Constitución.

En Guatemala, 0.5% del Presupuesto General de Gastos Ordinarios se asigna al Tribunal Supremo Electoral (TSE). En años de elecciones, esta asignación se aumenta por el monto que el TSE estime necesario.

Si el TSE no recibe los fondos que necesita, éste está autorizado para asumir préstamos bancarios o solicitar asistencia externa sin comprometer las finanzas gubernamentales ni su propia independencia.

Jurisprudencia internacional

Independencia e imparcialidad de Tribunales Electorales

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS - ARTÍCULO 14

(1) [...] Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS - OBSERVACIÓN GENERAL N° 32

(19) [...] El **requisito de independencia** se refiere [...] al procedimiento y las **cualificaciones para el nombramiento de los jueces, las garantías en relación con su seguridad en el cargo** hasta la edad de jubilación obligatoria o la expiración de su mandato, [...] y **la independencia efectiva del poder judicial respecto de la injerencia política** por los poderes ejecutivo y legislativo.

[...] Para salvaguardar su independencia, la ley deberá garantizar la condición jurídica de los jueces, incluida su permanencia en el cargo por los períodos establecidos, su independencia y su seguridad, así como una remuneración, condiciones de servicio, pensiones y una edad de jubilación adecuadas.

PUBLICACIONES RELEVANTES

LIBROS



CÓMO HACER FUNCIONAR NUESTRA DEMOCRACIA: EL PUNTO DE VISTA DE UN JUEZ (2018)

Estudio sobre la Suprema Corte de los Estados Unidos desde la perspectiva pragmática de un juez. El libro aborda el problema de la legitimidad democrática y su relación con el Poder Judicial, a través de ejemplos históricos y resoluciones relevantes.

El autor propone enfoques prácticos para analizar la ley y explicar cómo la legitimidad e independencia de la Corte debe ser mantenida a partir de sentencias e interpretaciones que ayuden a que la Constitución funcione en la práctica, labor que exige aplicar principios inmutables a circunstancias cambiantes y establecer relaciones con otras instituciones como el Congreso, el Poder Ejecutivo, los estados de la federación y las Cortes de otras jurisdicciones. Finalmente, la obra aborda los desafíos que la Suprema Corte y órganos autónomos enfrentan en materia de protección de libertades individuales.

Por: Stephen Breyer, Juez Asociado de la Suprema Corte de los Estados Unidos

Editorial: Fondo de Cultura Económica.

Número de páginas: 339.

MANUAL DE DISEÑO DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL (2014)*

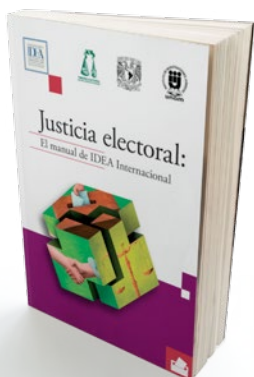
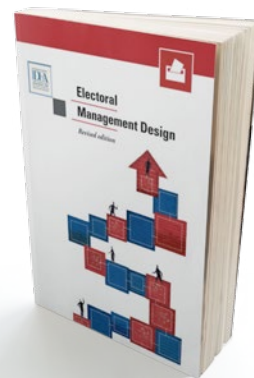
Los órganos de administración y justicia electoral deben ser más profesionales si desean conservar la confianza de los votantes. Este manual fue desarrollado para los órganos de administración electoral, jueces y demás agentes involucrados en procesos de reforma electoral, proporcionando experiencia comparada y mejores prácticas en estructuras institucionales, modelos de financiamiento, así como herramientas para evaluar el desempeño de la función pública. Esta edición nueva y revisada presenta una serie de estudios de caso que ilustran ejemplos de contextos específicos en México, Centroamérica y secciones significativamente ampliadas sobre el rol del género, el desarrollo profesional, la independencia de los tribunales y la tecnología en las elecciones.

Por: Helena Catt, Andrew Ellis, Michael Maley, Alan Wall y Peter Wolf

Editorial: IDEA Internacional.

Número de páginas: 480.

***Publicación en inglés.**



JUSTICIA ELECTORAL: EL MANUAL DE IDEA INTERNACIONAL

Las elecciones tienen la capacidad de lograr su propósito fundamental de dar legitimidad al gobierno solamente si generan plena confianza y si son percibidas como imparciales y justas. De ahí la necesidad de contar con un sistema de justicia electoral eficiente y eficaz que prevenga, mitigue y resuelva las controversias que probablemente surjan en la mayoría de los procesos electorales. En el manual se examina el concepto de justicia electoral; cómo prevenir los conflictos electorales, así como diferentes mecanismos y sistemas de resolución de conflictos electorales utilizados en todo el mundo. Utilizando ejemplos de distintos países, el manual explora la literatura actual sobre la justicia electoral.

Por: Jesús Orozco-Henríquez, Ayman Ayoub, Andrew Ellis.

Editorial: IDEA Internacional, TEPIF, UNAM.

Número de páginas: 256.



ARTÍCULOS

¿QUIÉNES ORGANIZAN LAS ELECCIONES EN AMÉRICA LATINA?

En América Latina hay dos modelos de autoridades electorales: el mixto, en el que hay intervención de dos o más autoridades en materia electoral, y el de autoridad única, en el que una sola institución está encargada de todos los aspectos correlativos a los procesos electivos. ¿Qué modelo lleva a elecciones libres, equitativas y transparentes? Ante las discusiones de potenciales reformas que buscan reducir el número de autoridades electorales, *Strategia Electoral* estudia las principales similitudes y diferencias de las instituciones encargadas de la función electoral en América Latina.

Por: *Strategia Electoral en Animal Político*
Tiempo de lectura: 4 minutos.

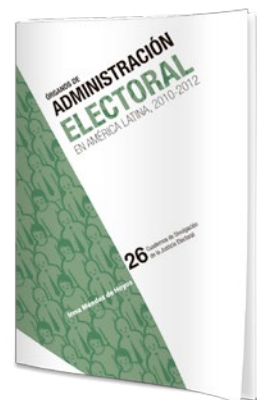
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA: 2010-2012 (2014)

El artículo aborda el diseño institucional de los órganos electorales en América Latina. En primer lugar, se analizan los principales modelos de órganos electorales en el mundo y sus funciones; en segundo, se presenta la tipología de los órganos electorales latinoamericanos y un análisis comparado de su grado de independencia y profesionalismo, en la medida en que representan dos atributos que pueden contribuir a la calidad de las elecciones en la región. Por último, en el tercer apartado se exponen las reflexiones finales en torno a la relación entre diseño institucional y legitimidad de las elecciones en la América Latina contemporánea.

Por: Irma Méndez de Hoyos, Profesora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso).

Editorial: TEPJF, Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral.

Número de páginas: 68.



Seminario internacional

“Equilibrios, continuidades y autonomía: retos de la práctica democrática”

En un ambiente de alta polarización política que caracteriza a México y al resto de la región, funcionarios públicos como **Lorenzo Córdova**, presidente del Instituto Nacional Electoral de México (INE), **Luis Raúl González Pérez**, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), especialistas como **Diego García-Sayán**, relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados

de la ONU y académicos como **Diego Valadez**, presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, **estudian los nuevos retos que atentan contra la independencia judicial y que limitan el poder de los órganos autónomos.**

Por: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
 @IIJUNAMElector / @IIJUNAM



Ver vídeo aquí



FORO POLÍTICO DE ALTO NIVEL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

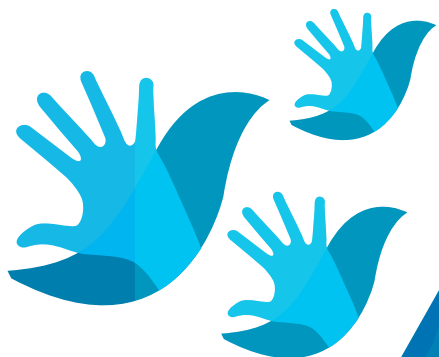
“EMPODERAR A LAS PERSONAS Y GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD”

PANEL DE DISCUSIÓN



ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS: INSTITUCIONES ELECTORALES EFECTIVAS, INCLUSIVAS Y QUE RINDEN CUENTAS

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México e IDEA Internacional presentan su propuesta de un **Índice Global de Justicia Electoral**.



La democracia es una creación frágil que debe ser protegida. Un robusto Estado de derecho y la garantía del acceso a la justicia son dos de sus pilares más importantes. Sin estas dos condiciones, las elecciones justas y libres no son posibles, y los derechos de los ciudadanos no están protegidos. Como resultado, los sistemas de justicia electoral juegan un papel clave en la protección de nuestras democracias.

Con el apoyo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, la Oficina para México y Centroamérica de IDEA Internacional, presentó una primera propuesta para construir un **Índice Global de Justicia Electoral**. Hasta ahora, los índices que miden la salud de las democracias dejan fuera de su análisis la calidad de los sistemas e instituciones de justicia electoral. El índice busca abordar esa brecha.

FECHA:

15 DE JULIO
2019

FORO:

UGANDA HOUSE
336 E 45th St,
Nueva York, NY 10017

CONTACTO:

Maite Zinser

✉ M.Zinser@idea.int

🐦 [@IDEA_UN](https://twitter.com/IDEA_UN)

🌐 www.idea.int

🌐 www.te.gob.mx

16 PAZ, JUSTICIA E
INSTITUCIONES SÓLIDAS





LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS en la democracia mexicana

Por Jaime Rivera Velázquez

Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral de México

🐦 @JaimeRiveraV

La democracia es impensable sin una distribución del poder político entre distintos órganos del Estado que se limitan y equilibran entre sí. De ahí la fórmula universal de los estados democráticos: separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Con la ampliación de las funciones estatales, el desarrollo técnico y económico, y el reclamo de nuevas formas de participación ciudadana en la vida política, fueron necesarios órganos públicos más especializados y no subordinados directamente a ninguno de los tres poderes del Estado. Así nacieron los órganos autónomos.

En México, la transición a la democracia y su proceso de maduración ha estado íntimamente ligada a la formación de órganos autónomos. Primero, en 1980, la autonomía de las universidades públicas se elevó a rango constitucional. En 1994, al Banco de México, en su calidad de banco central, la Constitución le otorgó autonomía plena para preservar el poder adquisitivo de la moneda nacional, en particular por medio del control de la inflación y el tipo de cambio. En los años y lustros siguientes sobrevino una serie de reformas para crear órganos constitucionales autónomos para cumplir funciones públicas especializadas en ámbitos como el de las elecciones, la protección de los derechos humanos, el acceso a la información pública, la competencia económica, la regulación de las telecomunicaciones, la estadística poblacional, social y económica, así como la evaluación de la política social y la calidad de la educación.

En el ámbito político destaca el Instituto Federal Electoral (IFE), cuya creación en 1990 y la autonomía plena que se le confirió en 1996 marcaron un hito en la construcción de la democracia. Después de una larga época de predominio de un solo partido en todos los espacios de gobierno y representación política, la única manera que se halló para garantizar elecciones equitativas y resultados auténticos fue la creación de un organizador y árbitro electoral de carácter permanente, profesional e independiente del gobierno y de los partidos. Así se produjo en el año 2000 la primera alternancia en la presidencia de la república en forma pacífica, gracias a unas elecciones libres, equitativas y transparentes.

En 2014, una nueva reforma expandió las atribuciones del IFE y lo convirtió en Instituto Nacional Electoral (INE). **Una de las pruebas del papel que IFE y el INE han jugado como garantes de la competencia democrática por el poder es la cantidad de alternancias en el poder que se han producido desde que estos órganos autónomos han organizado las elecciones.** En la presidencia de la república, de 2000 a 2019, de cuatro elecciones celebradas, tres dieron lugar a cambio de partido gobernante. Y tan sólo de 2015 a 2019, de un total de 35 elecciones de gobiernos estatales, en 23 perdió el partido que gobernaba. **Las elecciones competidas y las alternancias en el poder, que por siete décadas habían sido una rareza, se han convertido en la norma.**

Los órganos autónomos han demostrado ser un elemento indispensable de la democracia mexicana, en la medida en que amplían y fortalecen el principio de distribución del poder entre muchos. El Estado democrático no es tal si el ejercicio del poder no está sujeto a un sistema de pesos y contrapesos, que limita el arbitrio del gobernante y protege la libertad de los ciudadanos.

CALENDARIO DE ELECCIONES 2019



Invitación a colaborar

El próximo número del boletín electoral está dedicado al voto en el extranjero. Tanto el trabajo de IDEA Internacional como el de los tribunales electorales se nutre y enriquece de las publicaciones, estudios de caso, buenas prácticas y

metodologías en materia de justicia electoral producidas en la región. ¡Compártanos a boletinelectoral@idea.int cualquier documento, artículo y publicación relevante en la materia producido en su país para que sea publicado en el boletín de agosto!